



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
17 MAR 2026		
HORA		
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

# RESOLUCION N° 25673

**VISTO:** DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

El expediente CO-0062-01927407-5 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a lo informado por la Dirección General de Gestión Urbanística, se trata de una solicitud de Uso ad referendum para la actividad "Tornería" perteneciente al rubro Actividad Industrial - Clase 2, en el domicilio ubicado en calle Padre Genesio N° 1.582 - Padrón N° 38681, perteneciente al Distrito R2a.

Que, la actividad requerida no se encuentra admitida en dicho Distrito, y dado que se trata de una Actividad Industrial - Clase 2, de acuerdo a lo explicitado en las consideraciones finales del Art. 48° del ROU, la autorización será concedida por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

Que, la Dirección de Habilitaciones manifiesta que el local se encuentra en condiciones para desarrollar lo solicitado. Fs. 20.

Que, la Dirección de Atención Ciudadana indica que no se registran denuncias relacionadas al inmueble. Fs. 25.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental señala que no hay objeciones para dar continuidad a la actividad requerida. Fs. 26.

Por ello;

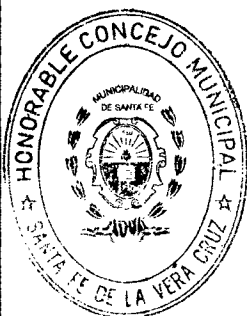
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1°:** Apruébase la Resolución N° 001 del Departamento Ejecutivo Municipal que autoriza al Sr. Fernando Hugo Titón - D.N.I. N° 21.422.773, a realizar la actividad "Tornería" perteneciente al rubro Actividad Industrial - Clase 2, en el domicilio ubicado en calle Padre Genesio N° 1.582 - Padrón N° 38681 - Distrito R2a, de conformidad a lo establecido en el Art. 48° de la Ordenanza N° 11.748.

*Eugenia de los Milagros Ziadí*  
EUGENIA de los MILAGROS ZIADI  
Subsecretaria Coordinación Legislativa  
Honorable Concejo Municipal

*Sergio Basile*  
Sergio BASILE  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
17 MAR 2026		
HORA		
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

# RESOLUCION Nº 25673

**Art. 2º:** La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2026.-**

  
EUGENIA de los MILAGROS ZIADI  
Subsecretaria Coordinación Legislativa  
Honorable Concejo Municipal



  
Sergio BASILE  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01927407-5 (N).

**PROMULGACIÓN TÁCITA**

Fecha: 06 ABR 2026

*Dirección de Legislación y MEU*